



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO
AN-GNNGC-DTANC-F012/10

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras de Aeropuerto y
Frontera.

De: Lic. Ivan Guzman R.
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, - 8 SEP 2010

Ref.: Ingreso de empresas productoras del exterior –
patrocinadas por CONACINE

N° de Páginas: Dos (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE

A Teléfono/Phone: 2152906

De mi consideración:

Tengo a bien adjuntar la carta CNC456-10 emitida por CONACINE mediante la cual comunican que en cumplimiento a la Ley 1332 – Ley del Cine para todo ingreso temporal de Empresas Productoras del Exterior CONACINE extiende la respectiva Licencia de Filmación y en caso de ingresar con destino a un evento cultural previa solicitud a CONACINE como entidad publica patrocina el mismo avalando ante la Aduana Nacional por el ingreso temporal de material técnico de filmación y por consiguiente se hace responsable por su retorno a los países del exterior en las mismas condiciones de su ingreso a Bolivia.

Consecuentemente, las Gerencias Regionales deberán instruir a las Administraciones de Aeropuerto y Frontera tomar nota de lo señalado, toda vez que se sujeta al ultimo párrafo del artículo 188° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, debiendo cumplir las formalidades aduaneras del caso.

Atentamente.



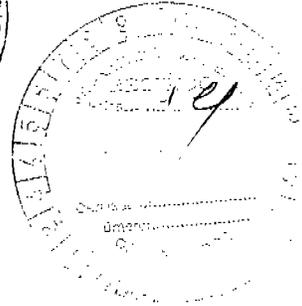
IGR/SMC.VCG
c.c.: GNN-DTA
CONACINE
Adj: Lo citado
HR:ANB2010-13882
LP.14.08.10

Ivan Angel Guzman Ruessca
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





10 de agosto de 2010
Cíte: CNC 456-10



Señor
 Lic. Iván Ángel Guzmán Ruescas
Gerente Nacional de Normas
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

Ref. Patrocinio Entidad Pública

De mi consideración:

Con referencia a la aplicación del Artículo 188 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y a los requerimientos exigidos por esta disposición legal, tengo el agrado de comunicar a su autoridad que el Consejo Nacional del Cine para todo ingreso de Empresas Productoras del exterior que ingresan temporalmente a territorio nacional con el fin de realizar filmaciones en nuestro país, tiene a bien extender la respectiva Licencia de Filmación. Asimismo a efectos de acogernos al alcance de las determinaciones contenidas en el Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, para todo ingreso temporal de material técnico de filmación, el CONACINE realiza el Patrocinio respectivo como entidad pública, avalando con este hecho el ingreso y la salida de este material, para lo cual nuestra entidad se convierte en responsable de garantizar ante la Aduana Nacional que todo el material que ingresa a nuestro país, debe retornar a los países del exterior en las mismas condiciones de su ingreso a Bolivia.

Por lo mencionado, solicitamos a su autoridad, se pueda emitir los respectivos instructivos a las Administraciones Aduaneras sobre estos pormenores.

Por otra parte queremos manifestar nuestro profundo agradecimiento a la Aduana nacional, por la ayuda invaluable que brinda, al impedir el ingreso de material técnico y equipo de filmación a nuestro país, que no tiene las respectivas autorizaciones y garantías respectivas exigidas por disposiciones legales emitidas por el Estado Plurinacional de Bolivia..

Agradezco su atención y seguro de contar con su apoyo reitero a usted mis consideraciones mas distinguidas.

cc.

CONACINE
 CONSEJO NACIONAL DEL CINE
 AV. BOLIVIA 1000, LA PAZ - BOLIVIA
 TEL: 2221 1111